



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFILIOCLAVE:
SEMO3083
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 519411

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

14-octubre-2020

NOMBRE: OLVERA PAJARITO HILDA
 UBICACIÓN: UNION.
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO
 CALLE CRUCE 1: BANDERA
 CALLE CRUCE 2: UNION
 GIRO: VARIOS FRUTURAS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$361.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p
MARTES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 10:00:47 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Hilda olvera Ro

ALPHUdo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

OLVERA PAJARITO HILDA

AVERTENCIAS IMPORTANTES

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo no podrá permanecer más de 10 horas al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la comunitaria para el TIANGUIS Y VERANO que otorgue la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vende o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o paseante del puesto a TIANGUIS Y VERANO.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Quien incumpla alguna de la normatividad antes señalada, dará causa a la renovación del permiso provisional.